

Numero #359  
No

1752  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Res. Aprobatoria del Contrato de venta sujeta  
entre el Estado Dominicano y la señora Ana  
Cather Forel. -

29-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 11453

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

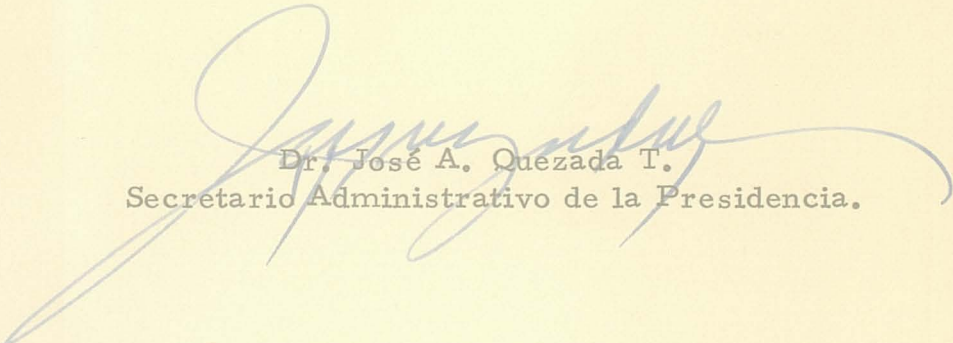
"AÑO DE DUARTE"

Señor  
- Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato susvrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Es--ther Morel, sobre la venta de una vivienda ubicada en la carretera San--chez Km. 9, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00; ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 359. -

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

Núm: 11453

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor  
- Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Esther Morel, sobre la venta de una vivienda ubicada en la carretera Sanchez Km. 9, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00; ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 359. -

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

Núm: 11453

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor  
- Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Esther Morel, sobre la venta de una vivienda ubicada en la carretera Sanchez Km. 9, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00; ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 359. -

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000184

25 de marzo de 1976.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064 de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada - por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora - Ana Esther Morel, una porción de terreno con área de 419.25 me - tros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distri - to Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8, de la - Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en la Carretera - Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por un valor de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y re - mitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de - lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000184

25 de marzo de 1976.

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064 de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada - por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora - Ana Esther Morel, una porción de terreno con área de 419.25 me tros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distri to Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8, de la - Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en la Carretera - Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por un valor de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y re- mitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de - lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.--

AAGF/resl.

AÑO DE DUARTE .-

00064

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
3 de marzo de 1976.

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales las anexas Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLERIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y la señora Ana Esther Morel, en fecha 6 de octubre de 1975;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y la señora Ana Esther Morel, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 419,25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8, de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicado en la Carretera Sánchez Km. 9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así: - - -

CONTRATO No. 2795.

### ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ANA ESTHER MOREL, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 3429 96th St., Apt. 1, Corona, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación -

*[Faint handwritten text]*

*1a*  
LEGISLATURA *Ord. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *340*

en el folio *1* del libro letra

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquitas y razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *3 de Mayo 1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y la señora Ana Esther Morel, en fecha 6 de octubre de 1975. PAG. 2

personal No.37098, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANA ESTHER MOREL quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 419.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8, de la Mansana "A", del plano particular) ubicado en la carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Resto de la misma Parcela, (Solar No.7), por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 19.20 metros lineales; al Sur, Resto de la misma parcela, (Solar No.9), por donde mide 22.15 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.150-A, por donde mide 19.05 metros lineales".- - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00182, de fecha 18 de julio de 1974, expedido en favor de la compradora por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEEN PESOS ORO) cada una.- - - - -

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por -

GOBIERNO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

*1a*  
LEGISLATURA *ord. DE 1976*  
REGISTRADA AL No. *340*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas, a razón de dos  
espacios y *cinco* renglones.  
Santo Domingo, *24 de marzo de 1976*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
ASUNTO: EL ESTADO DOMINICANO y la señora ANA ESTHER MOREL. PAG. 3  
on fecha 6 de octubre de 1975.

la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, d el Código Civil. En consecuencia, la señora ANA ESTHER MOREL, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO:- Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO:- QUEDA establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en virtud de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO:- EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para -

CONGRESO NACIONAL

*Ar*  
LEGISLATURA ord. DE 19  
REGISTRADA AL No. 340  
en el folio ..... del libro letra F  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de Cinco  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 3 de Junio 1976  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el  
ESTADO DOMINICANO y la señora ANA ESTHER MOREL, PAG. 4  
ASUNTO: en fecha 6 de octubre de 1975.-

cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ana Esther Morel,  
Compradora.

YO, DR. ERNESTO CALDERON CUELLO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y ANA ESTHER MOREL, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año 1975).- -

Dr. Ernesto Calderón Cuello,  
Abogado-Notario Público.

sigue -

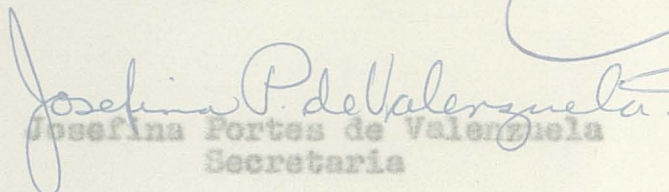
*1a*  
LEGISLATURA *ord. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *340*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en minúsculas a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, *3 de Junio* 19 *76*  
Jefe de las Oficinas del Senado



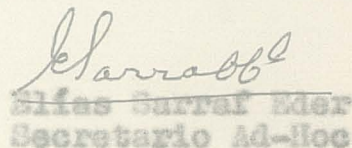
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
EL ESTADO DOMINICANO y la señora ANA ESTHER MOREL, PAG. 5  
en fecha 6 de octubre de 1975.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria

  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

  
Eneas Barral Eder  
Secretario Ad-Hoc

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

1a LEGISLATURA ord DE 19 76

REGISTRADA AL No. 340

en el folio ..... del libro letra

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

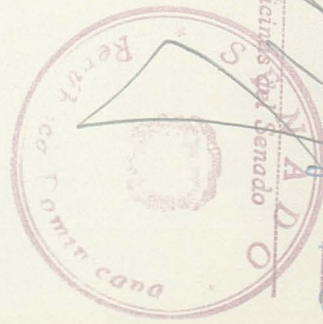
y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de noviembre 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
3 de marzo de 1976.

00063

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5658, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLORIDA ANGELICA - FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA, MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicado en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.





ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de Octubre de 1975, expedido = por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora ANA ESTHER MOREL, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 3429 96th St., Apt. 1, Corona New York, Estados Unidos de América, portador, de la cédula de identificación personal No.37098, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y = pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANA ESTHER MOREL quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = =

"Una porción de terreno con área de 419.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicado en la Carretera Sánchez Km.9, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.7), por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 19.20 metros lineales; al Sur, Resto de la misma parcela, (Solar No.9), por donde mide 22.13 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.150-A, por donde mide 19.05 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada = mediante el recibo No.00182, de fecha 18 de Julio de 1974, expedido en favor de la compradora por la Administración General = = = =

de Bienes Nacionales, susa por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta en forma legal - b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de <sup>RD\$</sup> US\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANA ESTHER MOREL, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: a falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al autorizar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de \$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en virtud de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 35, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

sigue al dorso

E-A 22

W  
0

2078

**CERTIFICADO:** EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**OTAVO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo que conviene en el mismo se refieren al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

FOR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael S. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ana E. Moral  
Ana Esther Moral,  
Compradora.

S.R.I  
No. 240977  
RD\$3.00  
6/10/75.-

Yo, DR. ERNESTO CALDERON GUELLO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL S. RIVAS y ANA ESTHER MORAL, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que autorizan usar en todos sus actos tanto públicos como privados lo que hoy sé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año (1975).

Dr. Ernesto Calderón Guello,  
Abogado-Notario Público.

Cecilia Penabaz  
VICE CONSUL

Tipo de Casa A-3

SELLO DE RENTAS INTERNAS  
198856  
No. 21487 DE \$7.00  
Sept. 30/75

Cecilia Penabaz  
Dir. Consul  
REGISTRAR EN FECHA 14/11/75

340